



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN

El pleno de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 9 de diciembre de 2016, en el punto segundo del orden día, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal de fecha 30 de noviembre de 2016, Sobre Ejecución alternativa de sanciones económicas mediante trabajos en beneficio de la Comunidad (TBC).

Segundo: Someter dicha Ordenanza a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a fin de información y presentación de las posibles reclamaciones y/o sugerencias presentadas dentro del plazo, y posteriormente aprobación definitiva por el pleno. Si se presentan alegaciones y/o reclamaciones se resuelven, y si no el acuerdo inicial y provisional deviene automáticamente en definitivo, con la publicación íntegra del texto de Ordenanza en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El Viso de San Juan 9 de febrero de 2017.- El Alcalde, José Manuel Silgo Navarro.

N.º I.- 666